



Arauca, Arauca, veintiséis (26) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

RADICADO: 81-001-33-31-001-2017-00230-00
DEMANDANTE: LUDVIN ANDRES CORREA PINZÓN
DEMANDADOS: NACIÓN-MINDENFENSA-EJERCITO NACIONAL
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De acuerdo al informe secretarial que antecede, observa el despacho que mediante auto del 12 de octubre de 2017, se inadmitió la demanda concediendo a la parte actora un término de 10 diez días para que subsanara las falencias allí descritas, dentro de dicho término el demandante presentó escrito.

Por lo anterior, si bien la parte demandante, presentó escrito en tiempo y aclaró en su escrito¹ el acto por el cual demanda, no se tiene certeza como tampoco la claridad de la fecha por el cual se le notifico personalmente al demandante el acto demandado, es así que en aras tener claridad frente a la fecha de notificación del acto demandado, para efectos de contar el término de caducidad frente a la resolución No. 1470 del 29 de abril de 2015, mediante el cual se produjo la baja del Servicio Militar del Soldado Profesional (SP) LUDVIN CORREA PINZON identificado con C.C No. 1.095.795.023, el despacho Previo a resolver sobre la procedencia de admisibilidad de la presente demanda y como una medida de dirección del proceso, se ordenará oficiar a la entidad demandada y otras, para que allegue con destino a este proceso, en el término de cinco (5) días siguientes a su comunicación, vía correo electrónico la siguiente información así:

- 1- **Oficiar**, a la "**NACIÓN-MINDENFENSA-EJERCITO NACIONAL**" a través de su comandante o el que haga sus veces, para que en el término de cinco (5) días siguientes a su comunicación, allegue vía correo electrónico, copia de la notificación personal del documento medio del cual, se le notificó personalmente al demandante LUDVIN CORREA PINZÓN identificado con C.C No. 1.095.795.023 la resolución No. 1470 fecha el día 29 de abril de 2015, mediante el cual se produjo la baja del Servicio Militar como Soldado Profesional (SP).
- 2- **Oficiar**, al "**GRUPO DE CABALLERIA MECANIZADO No. 18 GENERAL GABRIEL REVEIZ PIZARRO**", a través de su comandante o el que haga sus veces, para que en el término de cinco (5) días siguientes a su comunicación, allegue vía correo electrónico, copia de la notificación personal del documento medio del cual, se le notificó personalmente al demandante LUDVIN CORREA PINZÓN identificado con C.C No. 1.095.795.023 la resolución No. 1470 fecha el día 29 de abril de 2015, mediante el cual se produjo la baja del Servicio Militar como Soldado Profesional (SP).
- 3- **Oficiar**, a la "**DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJERCITO NACIONAL**" a través de su comandante o el que haga sus veces, para que en el término de cinco (5) días siguientes a su comunicación, allegue vía correo electrónico, copia de la notificación personal del documento medio del cual, se le notificó personalmente al demandante LUDVIN CORREA PINZÓN identificado con C.C No.

¹ Fls, 25-34 del C1.

1.095.795.023 la resolución No. 1470 fecha el día 29 de abril de 2015, mediante el cual se produjo la baja del Servicio Militar como Soldado Profesional (SP).

Aunado lo anterior, el Despacho en consecuencia,

RESUELVE:

Primero: Previo a resolver sobre la procedencia de admisibilidad de la presente demanda y como una medida de dirección del proceso, se ordena oficiar por secretaria a las entidades antes mencionadas respectivamente, para que alleguen con destino a este proceso la información antes requerida respectivamente, en el término de cinco (5) días siguientes a su comunicación, vía correo electrónico: (adm01arauca@cendoj.gov.co),(jadmin01arc@notificacionesrj.gov.co), conforme a lo antes expuesto.

Una vez, se obtenga respuesta de la misma, pasar al despacho en el término de la distancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JOSE HUMBERTO MORA SÁNCHEZ
Juez

| |
|--|
| <p>Juzgado Primero Administrativo de Arauca SECRETARÍA.</p> <p>El auto anterior es notificado en estado No. 016 de fecha 27 de febrero de 2018.</p> <p>La Secretaria,</p> <p>Luz Stella Arenas Suárez</p> |
|--|

